

DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA
BASES DE POSTULACIÓN A FONDOS DE
SUBVENCIONES MUNICIPALES
"FIESTA DE LA PRIMAVERA, CHIGUAYANTE
2026 - FONDOS FET" Y SU RESPECTIVO
FORMULARIO DE POSTULACIÓN, SEGÚN
INDICA.

DECRETO N°

1443

CHIGUAYANTE 02 OCT 2026

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 818, de fecha 08 de junio de 2026, que aprueba el Programa de Actividad Municipal denominado "Fiesta de la Primavera, Chiguayante 2026-Fondos FET"; el Decreto Alcaldicio N° 1388, de fecha 24 de septiembre de 2026, que incorpora un artículo transitorio regulatorio excepcional en el proceso de otorgamiento de subvenciones de la Municipalidad de Chiguayante; y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**BASES DE POSTULACIÓN A FONDOS DE SUBVENCIONES MUNICIPALES
"FIESTA DE LA PRIMAVERA, CHIGUAYANTE 2026 - FONDOS FET"**

I. MARCO GENERAL

La Ilustre Municipalidad de Chiguayante, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el marco del Programa de Actividad Municipal denominado "Fiesta de la Primavera, Chiguayante 2026-Fondos FET", invita a las organizaciones comunitarias de la comuna a participar en el proceso de postulación a Fondos de Subvenciones Municipales, destinados a apoyar la elaboración y habilitación de carros alegóricos para su participación en esta actividad.

La iniciativa busca promover la participación activa de las organizaciones de la comuna, fortaleciendo los espacios de encuentro, integración, creatividad, identidad y convivencia comunitaria, mediante la participación organizada en una actividad de carácter recreativo y comunitario.

II. OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN

Financiar iniciativas de organizaciones comunitarias de la comuna de Chiguayante destinadas a la elaboración, implementación y ornamentación de carros alegóricos, para su participación en la actividad Municipal "Fiesta de la Primavera, Chiguayante 2026-Fondos FET".

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar la participación de las organizaciones comunitarias en actividades municipales.
- Promover la creatividad, organización y trabajo colaborativo entre los integrantes de las organizaciones.
- Fortalecer la convivencia y vinculación entre vecinos y vecinas de la comuna.



- Incentivar la participación comunitaria mediante la elaboración de carros alegóricos representativos y alusivos a la temática de la Fiesta de la Primavera.
- Generar espacios de encuentro, recreación e integración entre las organizaciones participantes y la comunidad.

IV. MONTO DE LA SUBVENCIÓN

Cada organización seleccionada podrá acceder a un monto máximo de \$1.000.000 (un millón de pesos).

En total, serán beneficiadas 15 organizaciones, las cuales serán seleccionadas de acuerdo con los resultados obtenidos en el proceso de evaluación y las ponderaciones establecidas en las presentes bases de postulación.

Los recursos asignados deberán ser destinados exclusivamente a financiar los gastos asociados a la elaboración, habilitación, ornamentación y presentación del carro alegórico con el cual la organización participará en la actividad "Fiesta de la Primavera Chiguayante 2026", en el marco del programa de actividades municipales correspondiente.

Los recursos deberán utilizarse únicamente para los fines señalados en el proyecto aprobado, quedando prohibida su destinación a gastos ajenos al objetivo de la presente convocatoria.

V. DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos podrán ser utilizados, entre otros, para la adquisición de:

- Materiales para la construcción y estructura del carro alegórico.
- Maderas, cartón, cartón piedra, plumavit u otros materiales similares.
- Telas, pinturas, papeles y elementos decorativos.
- Materiales para ornamentación.
- Elementos de iluminación y decoración.
- Herramientas e insumos necesarios para su elaboración.
- Otros materiales directamente relacionados con la confección y presentación del carro alegórico.

No podrán financiarse con estos recursos gastos que no tengan relación directa con la elaboración y participación del carro alegórico en la actividad.

VI. PARTICIPANTES

Podrán postular organizaciones comunitarias o corporaciones o fundaciones con domicilio en la comuna de Chiguayante que se encuentren vigentes y habilitadas para recibir subvenciones municipales, de acuerdo con la normativa aplicable y los requisitos establecidos por la Municipalidad.

VII. REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Podrán postular a la subvención las personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener domicilio o sucursal en la comuna de Chiguayante.
2. Contar con personalidad jurídica y directorio vigentes durante el proceso de postulación y ejecución de la subvención.
3. Encontrarse inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, conforme a la Ley N°19.862 y sus modificaciones.
4. Contar con RUT propio de la organización.



5. Contar con una cuenta corriente, cuenta vista o cuenta de ahorro a nombre de la organización.
6. Formulario de postulación debidamente completado.
7. Descripción de la propuesta de carro alegórico.
8. Presupuesto detallado de los gastos a financiar.
9. Compromiso de participación en la actividad "Fiesta de la Primavera, Chiguayante 2026".

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- 1- Formulario de postulación debidamente completado.
- 2- Identificación del representante legal.
- 3- Certificado de personalidad jurídica y directorio vigente de la organización.
- 4- Certificado de receptores de fondos públicos.
- 5- Rut de la organización.

VIII. CARACTERÍSTICAS DE LA INICIATIVA

La propuesta deberá contemplar la elaboración de un carro alegórico de carácter recreativo, creativo y familiar, que permita representar a la organización participante y contribuir al desarrollo de la Fiesta de la Primavera.

El diseño deberá ser seguro para sus participantes y deberá ajustarse a las condiciones de desplazamiento, dimensiones, recorrido y demás instrucciones que determine la Municipalidad para el desarrollo de la actividad.

IX. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases serán sometidas a un proceso de evaluación, de acuerdo con los criterios y ponderaciones señalados a continuación.

La evaluación tendrá por finalidad determinar el nivel de cumplimiento, pertinencia y factibilidad de cada propuesta, considerando su vinculación con la actividad "**Fiesta de la Primavera Chiguayante 2026- Fondos FET**" y la capacidad de la organización para desarrollar y presentar un carro alegórico.

Cada criterio será evaluado sobre una escala de 0 a 100 puntos, aplicándose posteriormente la ponderación correspondiente.

Tabla de ponderaciones

Nº	Criterio de evaluación	Ponderación
1	Pertinencia y coherencia de la propuesta	25%
2	Creatividad y propuesta de diseño del carro alegórico	25%
3	Participación y compromiso de la organización	20%
4	Plan de trabajo y factibilidad de ejecución	20%
5	Impacto y participación comunitaria	10%
TOTAL		100%

1. Pertinencia y coherencia de la propuesta – 25%

Se evaluará que la propuesta presentada sea coherente con el objetivo de la convocatoria y con la participación de la organización en la Fiesta de la Primavera Chiguayante 2026.

Se considerará especialmente:

- Claridad de la idea propuesta.
- Coherencia entre el carro alegórico y la temática de la actividad.
- Correspondencia entre las actividades propuestas y los recursos solicitados.
- Definición clara de los elementos que se pretenden elaborar o adquirir.

2. Creatividad y propuesta de diseño del carro alegórico – 25%

Se evaluará la originalidad, creatividad y atractivo de la propuesta de carro alegórico.

Se considerará:

- Originalidad de la temática.
- Creatividad en el diseño y ornamentación.
- Utilización de elementos decorativos.
- Propuesta visual y capacidad de generar interés durante la actividad.
- Incorporación de elementos elaborados por la propia organización.

3. Participación y compromiso de la organización – 20%

Se evaluará el nivel de participación que tendrá la organización en la elaboración, preparación y presentación del carro alegórico.

Se considerará:

- Número de integrantes que participarán.
- Distribución de tareas y responsabilidades.
- Compromiso de los integrantes con la ejecución de la propuesta.
- Participación activa en la actividad.
- Capacidad de organización y coordinación interna.

4. Plan de trabajo y factibilidad de ejecución – 20%

Se evaluará la viabilidad de ejecutar la propuesta dentro de los plazos establecidos y con los recursos disponibles.

Se considerará:

- Claridad de las actividades y etapas de ejecución.
- Carta Gantt o cronograma de trabajo, cuando corresponda.
- Identificación de materiales, insumos y otros requerimientos.
- Coherencia entre el presupuesto solicitado y las actividades propuestas.
- Capacidad de concretar y presentar el carro alegórico en la fecha establecida.

5. Impacto y participación comunitaria – 10%

Se evaluará el alcance de la propuesta y su contribución a la participación e integración de la comunidad.

Se considerará:

- Participación de vecinos y vecinas.
- Incorporación de familias, niños, jóvenes, adultos mayores u otros integrantes de la comunidad.
- Capacidad de representar a su sector, organización o comunidad.

X. EJECUCIÓN Y RENDICIÓN

Las organizaciones beneficiarias deberán ejecutar los recursos de acuerdo con el proyecto aprobado y destinar la totalidad de los fondos al objeto de la subvención.

Asimismo, deberán presentar la correspondiente rendición de cuentas, acompañando la documentación que acredite los gastos efectuados (facturas-boletas), de acuerdo con los procedimientos, plazos y requisitos establecidos por la Municipalidad de Chiguayante y la normativa vigente.

La organización beneficiaria será responsable de mantener los respaldos documentales de los gastos realizados y de entregar oportunamente la documentación requerida para la revisión y aprobación de la rendición.

XI. COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

Las organizaciones que resulten beneficiadas deberán comprometer su participación en la actividad Municipal **"Fiesta de la Primavera, Chiguayante 2026-Fondos FET"**, presentando el carro alegórico elaborado con los recursos otorgados.

La no participación injustificada podrá dar lugar a las medidas administrativas que correspondan, conforme a la normativa vigente y a las condiciones establecidas en el acto administrativo que otorgue la subvención.

XII. DIFUSIÓN

Las organizaciones beneficiarias deberán participar en las acciones de difusión que determine la Municipalidad, pudiendo incorporar en sus carros alegóricos elementos alusivos a la actividad Municipal **"Fiesta de la Primavera, Chiguayante 2026- Fondos FET"** y a la organización participante.

XIII. MONTO A SOLICITAR

\$1.000.000.- (un millón pesos) por organización beneficiaria.

FISCALIZACIÓN, INCUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS

Las organizaciones beneficiarias deberán facilitar el acceso a la documentación, antecedentes, información y demás medios de verificación relacionados con la ejecución del proyecto financiado mediante la presente subvención, cuando ello sea requerido por los organismos o funcionarios municipales encargados de la fiscalización y supervisión.

La organización beneficiaria deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, en el Reglamento Municipal de Subvenciones y en los demás instrumentos que regulen la entrega, utilización y rendición de los recursos municipales.

La negativa injustificada a proporcionar información o documentación, la obstrucción de las labores de fiscalización o supervisión, el incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución del proyecto o la utilización de los recursos para fines distintos de los autorizados, podrá dar lugar a la adopción de las medidas administrativas que correspondan, incluyendo la suspensión de transferencias pendientes, la exigencia de



reintegro total o parcial de los recursos y la imposibilidad de acceder a nuevas subvenciones municipales, cuando corresponda.

La presentación de antecedentes, documentos, comprobantes o rendiciones de cuentas falsos, adulterados o que no permitan acreditar adecuadamente el destino de los recursos, dará lugar a la adopción de las medidas administrativas y legales correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pudieren derivarse.

Las organizaciones que mantengan rendiciones pendientes, observaciones no subsanadas o recursos pendientes de reintegro podrán ser consideradas como deudoras de recursos públicos por la unidad municipal competente, para efectos de futuras postulaciones y de la aplicación de las medidas contempladas en el Reglamento Municipal de Subvenciones.

Los recursos otorgados deberán ser destinados exclusivamente a los fines establecidos en las presentes Bases, particularmente a la elaboración, habilitación, ornamentación y presentación del carro alegórico con el cual la organización participará en la actividad municipal "Fiesta de la Primavera, Chiquayante 2026". Cualquier modificación sustancial al destino de los recursos deberá contar con la autorización municipal correspondiente, cuando proceda.

Toda situación no contemplada expresamente en las presentes Bases será resuelta por la Municipalidad, de conformidad con las facultades legales y reglamentarias que correspondan, previo informe de la Comisión Evaluadora Municipal de Subvenciones y con la intervención del Concejo Municipal cuando corresponda, de acuerdo con el Reglamento Municipal de Subvenciones y demás normativa vigente.

IMPORTANTE

El plazo para la presentación de los proyectos de postulación a la "Subvención Municipal Fiesta de la primavera, Chiquayante 2026" vence el día 14 de octubre de 2026, a las 14:00 horas.

Las postulaciones deberán ser ingresadas a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Chiquayante, ubicada en Orozimbo Barbosa N°104, Parque Los Castaños, Chiquayante, dentro del periodo comprendido entre el 05 y el 14 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, en el horario establecido en las presentes Bases Administrativas.

Las organizaciones postulantes deberán presentar todos los antecedentes y documentos exigidos en las presentes Bases dentro del plazo establecido. Las postulaciones ingresadas fuera del periodo señalado o que no cumplan con los requisitos establecidos podrán ser declaradas inadmisibles, de acuerdo con las disposiciones de las presentes Bases y del Reglamento Municipal de Subvenciones



FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Lea las instrucciones detalladas y complete todos los campos solicitados (obligatorio), a mano o impreso, con letra clara y legible.

SUBVENCIÓN MUNICIPAL
FIESTA DE LA PRIMAVERA CHIGUAYANTE 2026- FONDOS FET.

I. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

1. Nombre de la organización:
2. RUT de la organización:
3. Personalidad Jurídica N°:
4. Fecha de constitución:
5. Domicilio de la organización:
6. Sector / Unidad Vecinal:
7. Teléfono de contacto:
8. Correo electrónico:
9. N° de cuenta bancaria y tipo de cuenta:

II. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo:
RUT:
Cargo:
Teléfono:
Correo electrónico:



III. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1. Nombre o temática del carro alegórico:

2. Descripción general del carro alegórico: Describa brevemente la propuesta, temática, concepto, elementos decorativos y características principales del carro alegórico con el cual la organización participará en la Fiesta de la Primavera, Chiguayante 2026.

3. Fundamentación de la propuesta:

Explique el significado de la temática escogida y su relación con los objetivos de participación, integración, convivencia y pertenencia comunal promovidos por la actividad.

4. Descripción de la elaboración y ornamentación:

Indique de qué manera se utilizarán los recursos para la elaboración, habilitación, ornamentación y presentación del carro alegórico.

IV. PARTICIPACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

Número estimado de personas que participarán en la elaboración del carro:
_____ personas.

Número estimado de personas que participarán en la presentación del carro alegórico:
_____ personas.

Participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas mayores u otros integrantes de la comunidad:

V. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Los recursos solicitados deberán destinarse exclusivamente a gastos asociados a la elaboración, habilitación, ornamentación y presentación del carro alegórico, conforme a lo establecido en las presentes Bases.

PRESUPUESTO DE MATERIALES

N°	Material o insumo	Cantidad	Valor unitario (\$)	Valor total (\$)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
TOTAL, SOLICITADO				\$

Monto solicitado a la Municipalidad: \$

Aporte propio de la organización, si corresponde: \$

Costo total estimado del proyecto: \$





VI. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Marque con una X los documentos presentados:

Documento	Si	No
Certificado de vigencia de la organización	☐	☐
Certificado de vigencia de la directiva	☐	☐
Copia del RUT de la organización	☐	☐
Certificado de receptores de fondos públicos	☐	☐
Certificado o copia de libreta bancaria de la organización	☐	☐
Copia de cédula de identidad del representante legal	☐	☐
Presupuesto detallado del proyecto	☐	☐



VII. DECLARACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

La organización postulante declara:

1. Que los antecedentes proporcionados en el presente formulario y en la documentación acompañada son verdaderos, completos y verificables.
2. Que conoce y acepta las disposiciones establecidas en las Bases de Postulación de la Subvención Municipal Fiesta de la primavera, Chiquayante 2026- FONDOS FET, el Reglamento Municipal de Subvenciones y demás normativa aplicable.
3. Que, en caso de resultar beneficiaria, destinará los recursos exclusivamente a la ejecución del proyecto aprobado y a los fines establecidos en las presentes Bases.
4. Que permitirá y facilitará las acciones de supervisión, fiscalización y seguimiento que correspondan por parte de la Municipalidad de Chiquayante.
5. Que se compromete a ejecutar el proyecto dentro de los plazos establecidos y a presentar la correspondiente rendición de cuentas, de acuerdo con la normativa municipal vigente.
6. Que declara conocer que el incumplimiento de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a las medidas administrativas correspondientes, incluyendo el reintegro de recursos y las demás medidas contempladas en el Reglamento Municipal de Subvenciones.
7. Que autoriza a la Municipalidad de Chiquayante para verificar los antecedentes proporcionados en el marco del presente proceso de postulación.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo:

RUT:

Cargo:

Firma:

Timbre de la organización:



DECRETO

APRÚEBANSE las bases Administrativas que regulan la participación y postulación al proceso de Subvención municipales "FIESTA DE LA PRIMAVERA, CHIGUAYANTE 2026 - FONDOS FET" junto con su respectivo Formulario de Postulación, los que se entendían formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HECTOR RODRÍGUEZ ORTEGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MHG/ROS/KLV/mmp



JORGE LOZANO ZAPATA
ALCALDE



Distribución: Alcaldía; Dirección de Desarrollo Comunitario; Control; Administración Finanzas; Asesoría Jurídica; Secretaría Municipal.

IDDOC: 33060*

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO _____ Hora _____
PROCEDENCIA _____
FIRMA _____
ID DOC. _____

